

**MARZO 2025**

## **CONSULTA SOCIETARIA:**

### **DE LA REFORMA AL REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES Y ASAMBLEAS**

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2025-0001, de 7 de marzo de 2025, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros reformó el "Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta y Asambleas de las Sociedades por Acciones Simplificadas". La reforma introduce de manera expresa el derecho de los socios y accionistas a asistir de forma virtual a las juntas o asambleas generales, garantizando así una mayor flexibilidad y accesibilidad en la toma de decisiones societarias.

#### **Principales Modificaciones:**

- **Derecho de Elección de Modalidad:** Los socios y accionistas pueden optar por asistir de manera presencial o virtual a las juntas o asambleas generales. La imposición de una modalidad exclusiva de asistencia queda prohibida.
- **Obligación de Información en la Convocatoria:** Los administradores de las compañías deben indicar en la convocatoria que los socios y accionistas tienen la opción de asistir en cualquiera de las dos modalidades.
- **Normas para Instalación y Celebración:**
  - Las juntas universales y las sesiones mixtas deben llevarse a cabo en el domicilio principal de la compañía, en el lugar indicado en la convocatoria, salvo que todos los socios y accionistas acuerden lo contrario.
  - En las sociedades por acciones simplificadas, las asambleas generales podrán celebrarse en el domicilio principal de la compañía o fuera de él, conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías.

## **Implicaciones y Recomendaciones:**

- **Revisión y Adecuación de Estatutos:** Se recomienda a las compañías actualizar sus estatutos y reglamentos internos para armonizarlos con la normativa reformada.
- **Revisión de Procedimientos de Convocatoria:** Las convocatorias deben ajustarse para garantizar que reflejen de manera explícita la posibilidad de asistencia virtual.
- **Implementación de Infraestructura Tecnológica:** Las compañías deben adoptar herramientas tecnológicas seguras y eficientes para garantizar la validez y efectividad de la participación virtual.
- **Verificación del Quórum y Validez de las Decisiones:** Se recomienda establecer mecanismos claros para la verificación del quórum y la validez de las decisiones adoptadas en juntas o asambleas virtuales.

La reforma introduce un cambio significativo en la dinámica societaria, alineando la regulación con las nuevas realidades digitales. Para garantizar el cumplimiento de estas disposiciones y evitar posibles contingencias, se recomienda a los administradores y socios contar con asesoría legal especializada.

**Fuente:** Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2025-0001, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, publicada en el Registro Oficial No. 761, Tercer Suplemento del 13 de marzo de 2025.